Al contestar cite Radicado 202515600015661
Fecha: 18-09-2025 14:53:52
Destinatario: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA ESP DIS
Remitente: GRUPO DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION
Folios: 2 Anexos: 2 OTROS

20256000019012
Rad: 20256000019012
Fecha: 18-SEP-2025 02:13
Asunto: Alcance a radicado IPSE 20251600001
Usua: ASANCHEZG Dest: Dep 600 No.Folios: 2
Rem: INSTITUTO DE PLANIFI

Señores:

EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P.
Atn. RICARDO RIBERO ROJAS
Supervisor DISPAC Contrato 273-2024
Email: dispac@dispac.com.co, rribero@dispac.com.co
Calle 26 No. 69d-91
Bogotá D. C.

ASUNTO: Alcance a radicado IPSE 202515600013921. *"Certificado de Disponibilidad Presupuestal para actividades adicionales – Contrato 273 de 2024"* Procedencia de compra de generador según Rad. DISPAC 20256000007241.

Reciba un cordial saludo.

Mediante el radicado en asunto, la supervisión del Contrato 273-2024 comunicó a DISPAC que "*una vez obtenida la aprobación del ordenador del gasto, nos permitimos informar que se ha procedido a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 27725, por un valor de $160.224.442,00, con el cual se garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para respaldar la compra mencionada*."

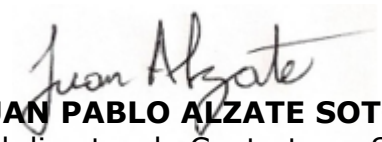
Con el fin de dar claridad sobre la viabilidad de lo solicitado por DISPAC, y en atención al concepto técnico emitido respecto al generador existente, situación que fue corroborada por la Supervisión del Contrato, desde la Subdirección de Contratos y Seguimiento se remitió concepto de procedencia para la adquisición del nuevo generador, indicándose que "*con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada utilización de los recursos públicos, autorizo dar inicio al proceso de adquisición de un nuevo generador, conforme a los procedimientos contractuales y normativos vigentes*." Documento adjunto.

El Objeto de Contrato Interadministrativo 273-2024, según lo pactado en la **CLÁUSULA PRIMERA** es **"REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA** Y GERENCIA DE PROYECTOS **PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN** UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ **A TRAVÉS DE LA REPARACIÓN COMPLETA** Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS." Negrita y subraya fuera de texto.

Es claro por consiguiente y en atención a la idoneidad y experiencia que le asisten a DISPAC, que deben surtirse en cumplimiento del objeto contractual, las gestiones y actividades tendientes la materialización de lo pactado, lo que incluye y en efectiva presentación por parte de DISPAC, lo relativo a análisis técnicos y solicitudes con ocasión de llevar las unidades de generación a condiciones de "reparación completa". Dicho lo anterior y reiterando la remisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la Supervisión del Contrato, lo que manifiesta la voluntad y concepto de procedencia por parte de la Subdirección de Contratos y Seguimiento, solicitamos respetuosamente proceder con lo respectivo para la finalización de reparación de la unidad objeto de consulta, lo que con ello permitirá continuar en lo sucesivo con las demás unidades de generación, situación necesaria para que se brinden los medios para la prestación del servicio público de energía eléctrica en el municipio de Nuquí.

Desde el IPSE y a solicitud de DISPAC SA ESP se adelantará lo relativo a la modificación contractual a que haya lugar, en estricto ajuste a lo solicitado y los recursos requeridos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal previamente compartida.

Atentamente,



JUAN PABLO ALZATE SOTO
Subdirector de Contratos y Seguimiento

Expediente No.: Controldoc 1881
Proyectó: José Antonio Murillo – Supervisor Contrato 273-2024